



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N°.....680.....-2019-.GR.CAJ/DRS-DESP.

Cajamarca, 05 ABR 2019

VISTO

El Expediente MAD N° 04445316-2019 que contiene el Informe N° 001-2019-GR.CAJ-DRSC/-DESP-CRLM, sobre conformación del Comité Técnico Regional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna;

CONSIDERANDO

Que, el Titular Preliminar de la ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;

Que, el Artículo 2° de la ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud, es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del sistema nacional de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona desde su concepción hasta la muerte;

Que, el literal a) del artículo 29° de la pre citada norma legal respecto a las direcciones de salud en sus respectivas jurisdicciones, estipula que "son los órganos que por delegación de la alta Dirección ejercen autoridad en salud";

Que, la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, ha considerado necesaria la conformación de un Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Dirección Regional de Salud Cajamarca para la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, a fin de desarrollar intervenciones sanitarias que favorecen la nutrición y contribuyan a reducir los riesgos y daños nutricionales en las niñas y niños de nuestra jurisdicción;

Que, de conformidad al Acta de la reunión Técnica llevada a cabo el día 13 de Febrero y el informe N° 001-2019-GR.CAJ-DRSC/-DESP-CRLM de fecha 18 de Febrero del 2019, mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas solicita, la conformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Dirección Regional de Salud Cajamarca para el Año 2019 - 2021 y a dando cumplimiento al proveído en el Expediente de MAD N° 04445316-2019, se procede a emitir el respectivo acto Resolutivo ;

Con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Persona, Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y,

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Técnico Regional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la DIRESA Cajamarca 2019-2021, el mismo que queda conformado de acuerdo al detalle siguiente:

- **Director (a) de Regional de Salud** o su representante quien lo presidirá
- **Director (a) de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas** o su representante
- **Director (a) de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud** o su representante quien actuará de Secretario Técnico.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N°.....680.....-2019-.GR.CAJ/DRS-DESP.

Cajamarca, 05 ABR 2019

Pág: 02

- **Coordinador (a) de la Etapa Vida Niño** de la Dirección Ejecutiva de Salud de las personas o su representante
- **Coordinador (a) de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva** de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas o su representante.
- **Coordinador (a) de Gestión Hospitalaria** de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas o su representante.
- **Coordinador (a) de Calidad** de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas o su representante
- **Coordinador de la Estrategia de Alimentación y Nutrición** de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas o su representante
- **Director (a) de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas** o su representante.
- **Director (a) de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística** o su representante.
- **Director (a) de la Oficina de Comunicaciones** o su representante
- **Director (a) de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos** o su representante.
- **Coordinador del Programa Materno Neonatal**
- **Coordinador del Programa Articulado Nutricional**



ARTÍCULO SEGUNDO- Es objetivo del Comité Técnico Regional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, contribuir al logro de una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los 24 meses o más.....



ARTÍCULO TERCERO- Aprobar el plan de trabajo institucional del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna; Implementación de la Directiva Administrativa para la certificación de Establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño 2019-2021, dando cumplimiento a las acciones planteadas por el MINSa. Así mismo, realizar la implementación, monitoreo, asistencia técnica del mismo, como presentar periódicamente un informe del avance de los logros del plan de trabajo institucional a favor de la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna a las instancias correspondiente.....



ARTICULO CUARTO.- El Comité Técnico Regional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, cuya conformación se aprueba por la presente Resolución, podrá solicitar la Asistencia Técnica de las dependencias del Ministerio de Salud o de otros sectores vinculados, así como de los profesionales y expertos en el tema para el mejor cumplimiento de sus funciones.....

ARTICULO QUINTO.- El Comité Técnico Regional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, deberá instalarse dentro de los siete (07) días hábiles de emitida la presente Resolución, para su organización y funciones correspondientes.....

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Jorge Enrique Bazán Mayra
DIRECTOR REGIONAL